

RESOLUCIÓN No 107
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución No. 086 de 31 de enero de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que mediante acta suscrita el 16 de septiembre de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria beca es cultura local para procesos de formación circulación audiovisual e intervención de arte urbano en la localidad de Fontibón 2022 que hace parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local.

Que el 10 de enero de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista de la Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	6	1	91	FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO	CC 1.032.461.811	\$1.200.000
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	6	1	91	CAMILO ANDRES CALDERON ACERO	CC 80.194.956	\$1.200.000
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	6	2	84	CAROLINA DORADO LOZANO	CC 52.879.886	\$1.200.000

RESOLUCIÓN No 107
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución No. 086 de 31 de enero de 2023»

Que, a su vez, el numeral 13. *SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA* de las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria, a la siguiente experta:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	1	88	DEISY PATRICIA LOPEZ BENITEZ	C.C 52.888.442

Que, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, expidió la Resolución No. 086 de 31 de enero de 2023 «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022».*

Que, con posteridad a la publicación del acto administrativo en mención, el 3 de febrero de 2023, a través de la plataforma del Sistema de Convocatorias - SICON, el experto FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO rechazó la invitación como jurado de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista – Subdirección de las Artes) con el fin de dar alcance al acta de selección del día 10 de enero de 2023, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 2 de febrero de 2023 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto, a través de la misma, se designó a la experta DEISY PATRICIA LOPEZ BENITEZ como reemplazo de FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO para evaluar las propuestas preseleccionadas para evaluación en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en los párrafos anteriores, la terna de jurados para la convocatoria en mención quedará conformada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No 107
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución No. 086 de 31 de enero de 2023»

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	6	1	88	DEISY PATRICIA LOPEZ BENITEZ	C.C 52.888.442	\$1.200.000
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	6	1	91	CAMILO ANDRES CALDERON ACERO	CC 80.194.956	\$1.200.000
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	6	2	84	CAROLINA DORADO LOZANO	CC 52.879.886	\$1.200.000

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente acoger el acta de alcance del día 02 de febrero de 2023, la cual hace parte integral del presente acto y se hace necesario modificar el Artículo No. 1 de la Resolución No. 086 de 31 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 086 de 31 de enero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:
ARTÍCULO PRIMERO: «Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	6	1	88	DEISY PATRICIA LOPEZ BENITEZ	C.C 52.888.442	\$1.200.000
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	6	1	91	CAMILO ANDRES CALDERON ACERO	CC 80.194.956	\$1.200.000
BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	Interdisciplinar/Transdisciplinar	6	2	84	CAROLINA DORADO LOZANO	CC 52.879.886	\$1.200.000

RESOLUCIÓN No 107
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución No. 086 de 31 de enero de 2023»

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 086 de 31 de enero de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución como la información concerniente a cada una de las convocatorias, en la página web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 - Febrero - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.